



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 107/16

BUENOS AIRES 14 MAR 2016

VISTO el Expediente N° 0157/16 y la Resolución N° 202 de fecha 9 de abril de 2013, todos correspondientes al Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el VISTO, tramita la organización de la duodécima edición del "CONCURSO NACIONAL DE INNOVACIONES – INNOVAR 2016".

Que mediante la Resolución MINCyT N° 202/13, se aprueba la creación del PROGRAMA NACIONAL DE POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN, dependiente de la UNIDAD MINISTRO de este Ministerio.

Que por la Resolución mencionada se establece que el PROGRAMA INNOVAR pasa a depender funcionalmente del PROGRAMA NACIONAL DE POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN.

Que este Ministerio ha llevado a cabo exitosamente once ediciones del CONCURSO NACIONAL DE INNOVACIONES con un alto grado de repercusión pública y acompañamiento de la sociedad.

Que el PROGRAMA NACIONAL DE POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN de este Organismo ha elaborado las "Bases y Condiciones" del referido Concurso que regirá para la presentación de los proyectos de la edición 2016

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 23 quinquies de Ley de Ministerios N° 26.338.

Handwritten signatures and initials, including a large 'U6' and a '9'.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los términos de las "Bases y Condiciones" que regirán para la presentación de proyectos a la "Duodécimo edición del CONCURSO NACIONAL DE INNOVACIONES – INNOVAR 2016", que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El monto total de las distinciones será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el monto total de distinciones podrá incrementarse, previa justificación fundada y en orden a modificaciones que surjan de la marcha del Concurso consignado en el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al PROGRAMA NACIONAL DE POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA, al ÁREA DE PRENSA Y DIFUSIÓN, publíquese en el sitio web de este Ministerio y cumplido archívese.

  
Dr. José Lino Salvador BARAÑO  
Ministro de Ciencia, Tecnología e  
Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 107/16



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 107/16

## ANEXO I

### CONCURSO NACIONAL DE INNOVACIONES – INNOVAR 2016

#### BASES Y CONDICIONES

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA a través del PROGRAMA NACIONAL DE POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN organiza la duodécima edición del "Concurso Nacional de Innovaciones – INNOVAR 2016".

El concurso tiene por objetivos estimular y difundir los procesos de transferencia de conocimientos y tecnología, aplicados a productos y/o procesos que mejoren la calidad de vida de la sociedad y busca promover las innovaciones que permitan sustituir productos importados, regenerando la trama productiva del país.

Esta convocatoria contribuye a lograr que una idea original e innovadora se transforme en un producto que llegue al mercado, pasando por diferentes etapas: una primera etapa de presentación al concurso, una segunda etapa de evaluación según la viabilidad comercial, el grado de novedad, el desarrollo alcanzado de los proyectos y su impacto social y una tercera etapa de visibilidad a través de la exposición y el catálogo de proyectos.

#### 1) PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso personas físicas mayores de 18 años empresas, grupos de investigación e instituciones científicas con residencia en la República Argentina. Cada proyecto podrá ser presentado por una o más personas.



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 107/16

## 1.2 Titularidad de los Proyectos:

La persona que se inscriba en la página del concurso, a través del formulario de inscripción, será registrada como **titular y contacto** del proyecto y **será la responsable de todo acto administrativo** ante los organizadores del concurso.

En caso de tener que modificar la titularidad del proyecto, los integrantes del mismo deberán hacerlo por nota e ingresarla por mesa de entradas en las instalaciones del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

## 2) CATEGORÍAS

Los proyectos podrán ser presentados en cualquiera de las siguientes categorías:

1. **"PRODUCTO INNOVADOR"**: productos o procesos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior, destacados por su inventiva, su viabilidad comercial, su diseño, su potencial para agregar valor a otros productos o procesos y su aporte al medio ambiente. La categoría estará dividida en **participantes individuales o pequeños** (incluye a personas físicas y micro y pequeñas empresas); **participantes medianos** (incluye a grupos de trabajo/investigación conformados por entre 11 y 49 integrantes y medianas empresas) y **grandes participantes** (incluye a consorcios de investigación público privados,

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

## RESOLUCIÓN N° 107/16

grandes empresas y a grupos de trabajo/investigación de más de 50 integrantes). En caso de considerarlo necesario, los evaluadores podrán solicitar documentación de respaldo que avale la subcategorización.

2. **“INVESTIGACIÓN APLICADA”**: desarrollos patentados o patentables Argentina y/o en el exterior, derivados o vinculados directa o indirectamente a una línea de investigación científica desarrollada por un grupo de investigación.
3. **“NUEVAS TECNOLOGÍAS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA”**: Instrumentos, dispositivos o metodologías para llevar a cabo mediciones científicas en laboratorios de ciencias básicas o aplicadas, que se destaquen por incorporar nuevas tecnologías emergentes (computadoras y plataformas electrónicas abiertas, sensores de todo tipo, interfaces de comunicaciones, etc.), o que tiendan al reemplazo de equipamiento especializado por instrumentos de bajo costo y fácil acceso. Se priorizará en todos los casos la originalidad por sobre la modernización de tecnologías conocidas o la implementación de las mismas a nivel local.
4. **“INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD”**: proyectos de ciencias aplicadas, en particular de ingeniería, diseño, informática, y en general de todas las definidas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CONEAU) como ciencias aplicadas o ciencias básicas, desarrollados por estudiantes en el ámbito universitario como parte de su actividad de formación (proyectos realizados en el marco de cátedras, trabajos de graduación como tesis, tesinas o trabajos profesionales). Los proyectos deben estar aprobados por la instancia académica correspondiente y no exceder los DOS (2) años contados desde la fecha de cierre del concurso.

W6  
9  
B

n



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

## RESOLUCIÓN N° 107/16

Se solicitará constancia de aprobación del proyecto firmada por el titular de cátedra o autoridad académica correspondiente como condición para la inscripción del mismo.

5. **"AGROINDUSTRIA"**: productos o procesos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior que pueden incluir, pero no se limitan a, maquinaria agrícola y procesadoras de alimentos, mejoramiento de cultivos y producción de semillas, biorrefinerías: bioenergía, polímeros y compuestos químicos, producción animal tradicional, producción y procesamiento de recursos forestales, producción y procesamiento de recursos oceánicos.
6. **"ALIMENTOS"**: productos o procesos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior que tengan como finalidad el agregado de valor y calidad a los productos primarios derivados de las cadenas alimentarias de carne porcina, harinas proteicas y enriquecidas, frutas finas y acuicultura; con el objetivo de incrementar el mercado interno, fortalecer el desarrollo territorial y aumentar los destinos y volúmenes de exportación.
7. **"EQUIPAMIENTO MÉDICO"**: productos o procesos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior destinados a la incorporación de tecnología para el desarrollo de equipos para exámenes y tratamientos médicos, incluyendo los dispositivos descartables de análisis y los denominados Lab-on-a-Chip.
8. **"TECNOLOGÍA PARA LA DISCAPACIDAD"**: productos o procesos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior que pueden incluir, pero no se limitan a, desarrollo de componentes e innovación y diseño de equipos y dispositivos para el mejoramiento de las condiciones de asistencia a personas con discapacidades.



### 3) DISTINCIONES





Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

## RESOLUCIÓN N° 107716

Las distinciones se otorgan al proyecto.

- **“PRODUCTO INNOVADOR”**: Subcategoría “Pequeños equipos de trabajo”: UNA (1) distinción equivalentes a PESOS SESENA MIL (\$60.000.-) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS TREINTA MIL (\$30.000) cada una. La subcategoría “Equipos de trabajo Medianos”: UNA (1) distinción equivalentes a PESOS SESENA MIL (\$60.000.-) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS TREINTA MIL (\$30.000) cada una y la subcategoría “Grandes equipos de trabajo”: UNA (1) distinción equivalentes a PESOS SESENA MIL (\$60.000.-) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS TREINTA MIL (\$30.000) cada una.
- **“INVESTIGACIÓN APLICADA”**: DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) cada una y TRES (3) distinciones equivalentes a PESOS TREINTA MIL (\$30.000) cada una.
- **“NUEVAS TECNOLOGÍAS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA”**: UNA (1) distinción equivalente a PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una.
- **“INNOVACIONES EN LA UNIVERSIDAD”**: diez (10) distinciones equivalentes a PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) cada una.
- **“AGROINDUSTRIA”**: UNA (1) distinción equivalente a PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una.
- **“ALIMENTOS”**: UNA (1) distinción equivalente a PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una.
- **“EQUIPAMIENTO MÉDICO”**: UNA (1) distinción equivalente a PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una.



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

## RESOLUCIÓN N° 107/16

- **“TECNOLOGÍA PARA LA DISCAPACIDAD”**: UNA (1) distinción equivalente a PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una.
- **“PREMIO INNOVAR”**: UNA (1) asignación adicional de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), a los proyectos seleccionados por el jurado dentro de los ganadores de todas las categorías anteriores.

El jurado determinará la forma de distribución de la asignación adicional en orden a la selección de los mejores proyectos entre los ganadores de la categoría.

### 4) PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la admisión de inscripción y participación en el proceso de evaluación de los proyectos el participante deberá ingresar en [www.innovar.mincyt.gob.ar](http://www.innovar.mincyt.gob.ar) y cumplir los pasos descriptos a continuación. La fecha de cierre de la inscripción será el 30 de abril de 2016.

Cada participante podrá presentar más de un proyecto. Si DOS (2) o más de sus proyectos fuesen seleccionados, recibirá las distinciones que corresponda a cada categoría. Los evaluadores podrán recomendar a los organizadores el cambio de categoría de un proyecto, si lo consideran pertinente.

#### 4.1 Inscripción en línea

En la página web del concurso, deberá presionar el botón “Inscripciones 2016” y registrarse ingresando sus datos básicos. En esta instancia el participante definirá un nombre de usuario y una contraseña que serán imprescindibles para acceder a la información de su proyecto cargada en el sistema y realizar todas las acciones referidas a la inscripción y carga del o los proyecto/s.

Handwritten signature and initials.





Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

## RESOLUCIÓN N° 107/16

### **4.2 Aceptación de las Bases y Condiciones del concurso**

Una vez creada la cuenta, para que el sistema registre un proyecto el concursante deberá declarar el conocimiento y aceptación de estas bases y condiciones. La aceptación de las mismas implica una declaración jurada de que toda la información suministrada por el concursante es fidedigna.

En el paso siguiente, los participantes deberán optar por la categoría a la que se presentan y continuación deberán completar la información solicitada en el formulario. Una vez completo se realizará el envío en línea, el participante tendrá la posibilidad de verificar y modificar los datos proporcionados sobre el proyecto las veces que considere necesarias hasta la fecha de finalización de la inscripción ó una vez enviado el proyecto a evaluación en caso que decida que ha concluido la edición del mismo. Una vez finalizado este plazo el proyecto no podrá ser modificado e ingresará en la etapa de evaluación.

### **4.3 Responsabilidades**

El o los titulares del proyecto registrado, en cualquiera de las categorías, serán los únicos responsables por la titularidad y derechos de propiedad del bien o proceso al que el proyecto alude.

Los titulares del proyecto presentado se declaran únicos responsables ante cualquier reclamo que pudieran ocasionar otros sobre la propiedad del bien presentado como proyecto y solidarios de los organizadores frente a cualquier reclamo de terceros originado por su presentación.

### **IMPORTANTE:**

Una vez que el proyecto se encuentra inscripto en el Concurso, los organizadores del mismo podrán publicar los datos cargados en la sección **05**.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

## RESOLUCIÓN N° 107/16

**Datos Públicos** del formulario, así como el Nombre y Apellido del Titular, Número de ID del proyecto, Nombre del proyecto, Lugar de radicación del proyecto, Dirección de correo electrónico del Titular, Página web e Institución. Estos datos podrán ser utilizados para su publicación en la campaña de difusión del concurso, en el catálogo de productos y en otro espacio que los organizadores del concurso consideren necesarios.

En caso de que el concursante no quisiera que los datos previamente mencionados sean publicados por alguna causa, posterior a la inscripción del proyecto, deberá enviar una nota a través de la cual exprese su **renuncia al concurso** e ingresarla por mesa de entradas en las instalaciones del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

### 5) PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizada la etapa de inscripción, comenzará la etapa de evaluación y selección de los proyectos que participarán en el catálogo y en la exposición. Entre estos proyectos se seleccionará a los ganadores de las distinciones en las distintas categorías.

La evaluación de los proyectos y la selección de los ganadores serán realizadas por un grupo evaluador y un jurado respectivamente designados por los Organizadores a través de resolución del Ministro de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva.

El proceso de evaluación constará de los siguientes pasos:

- Etapa 0 (admisión): se trata de un primer control que obedece a aspectos mayoritariamente formales. Se tendrá en cuenta que haya sido completada toda la información y documentación solicitada.



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

## RESOLUCIÓN N° 107/16

- Etapa 1 (Evaluación en 1° instancia): en esta etapa el evaluador (especialista según categoría) analizará la presentación, considerando si responde al espíritu general del concurso y al específico de la categoría. En caso que así se considere, el proyecto pasará a la Etapa 2.
- Etapa 2 (Evaluación en 2° instancia): el evaluador analizará con profundidad el proyecto en orden a las características planteadas en cada categoría, y definirá su consideración para la siguiente etapa.
- Etapa 3 (Evaluación en 3° instancia): el proyecto será analizado por otros evaluadores en reunión plenaria, para definir si será elevado al jurado. En esta instancia, en caso de ser necesario, el proyecto será sometido a una búsqueda de antecedentes en bases de datos mundiales, y podrán efectuarse consultas con expertos en la temática vinculada con la propuesta, como parte del proceso evaluativo.
- Durante las etapas descriptas, el evaluador podrá tomar contacto con el participante a través del sitio web oficial, para solicitarle ampliaciones o aclaraciones que permitan la correcta evaluación del proyecto.
- Etapa 4 (Elección de ganadores): el jurado evaluará el proyecto con un análisis más integrador, considerando su potencial innovador, los informes efectuados por los evaluadores y otros que hayan sido solicitados. Del grupo de proyectos evaluados en esta etapa surgirán los ganadores de las distintas categorías.
  - El jurado podrá solicitar al grupo evaluador –en caso de considerarlo necesario- una nueva entrega de proyectos por parte de los evaluadores.
  - El jurado podrá darse su propio reglamento de funcionamiento e incorporar modificaciones a este procedimiento en caso que ello fuera necesario.

La decisión del jurado es inapelable y es el único cuerpo facultado para la elección de los proyectos ganadores. El listado de ganadores será publicado en



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

## RESOLUCIÓN N° 107/16

el sitio web oficial del concurso [www.innovar.mincyt.gob.ar](http://www.innovar.mincyt.gob.ar) una vez finalizada la exposición 2016.

### 6) CONFIDENCIALIDAD

El concurso es un ámbito natural de publicidad de los proyectos.

Los participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso que lo consideren necesario.

Los participantes aceptan que toda la información suministrada con motivo de la participación en el Concurso y evaluación del proyecto podrá ser divulgada.

#### 6.1 Divulgación de la novedad

La Ley N° 24.481 (T.O. 1996), en su artículo 5° establece que la divulgación de una invención no afectará su novedad, cuando dentro de UN (1) año previo a la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida, el inventor haya dado a conocer la invención por cualquier medio de comunicación o la hayan exhibido en una exposición nacional o internacional.

**IMPORTANTE:** Esta legislación tiene validez para Argentina, Estados Unidos y algunos otros países, pero no todos los países.

Para el caso particular de este concurso, deberá tomarse como fecha cierta de divulgación, el momento de cierre de la inscripción, salvo que el participante presente otros antecedentes de divulgación anteriores.

#### 6.2 Investigación Aplicada



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

## RESOLUCIÓN N° 107/16

La propiedad intelectual de los resultados de investigación obtenidos a consecuencia de los desarrollos científico tecnológicos que resultaren premiados, estará determinada de acuerdo a las leyes de patente y reglamentaciones específicas de las instituciones involucradas.

### **7) GRADO DE AVANCE**

Los proyectos que se presenten en el concurso deberán contar con prototipo o grado de desarrollo equivalente. No serán considerados, para su evaluación, aquellos proyectos que hagan referencia expresa a ideas y no cuenten con avances demostrables en su implementación, evidencia o estudio.

### **8) COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones originadas en la Organización del concurso se realizarán a través de la página oficial [www.innovar.mincyt.gov.ar](http://www.innovar.mincyt.gov.ar) y del correo electrónico [concurso@innovar.gov.ar](mailto:concurso@innovar.gov.ar)

### **9) RESPONSABILIDADES**

El solo hecho de participar en este concurso significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes bases y condiciones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes bases y condiciones será resuelta por los Organizadores y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable.

Handwritten signature and initials.

Handwritten initials.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

## RESOLUCIÓN N° 107/16

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en el concurso y sus procedimientos.

En caso de resultar ganador un proyecto con más de un integrante, los Organizadores no intermediarán en potenciales conflictos que pudieren ocasionarse.

Para el cobro de la distinción será requisito que el titular del proyecto tenga una cuenta bancaria a su nombre.

No podrán presentar proyectos aquellas personas que tengan participación directa en la organización del concurso o en la evaluación de los proyectos, ni sus familiares directos.

Handwritten marks and signatures, including a large stylized 'W' or 'U' shape, a vertical line, and several smaller scribbles.